



Buenos Aires, 11 de junio de 2015

RES. CM N° 49 /2015

**VISTO:**

La Actuación N° 10515/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Actuación referida en el Visto, el Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional informa, en virtud de lo manifestado por la titular del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, de la existencia de dos blogspot con la denominación "JURISTECA", estos son: <http://juristeca.blogspot.com.ar> y <http://justisteca.blogspot.com.es>.

Que informa también que ambos sitios se encuentran en funcionamiento y que su objeto coincide con el del sitio web del Poder Judicial de la Ciudad.

Que en consecuencia, solicita se evalúen las acciones a seguir, a fin de hacer cesar el uso de los sitios mencionados.

Que en su intervención, el Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría Legal y Técnica, puso de manifiesto que *"Tal como surge del dictamen N° 4907/2012 la marca "JURISTECA" fue concedida al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires por el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual mediante Título de Marca N° 2.316.082. Las marcas se registran por clases conforme el clasificador de marcas Ley 22.362 y tienen validez territorial. La marca JURISTECA fue solicitada y registrada en la clase 42, la cual incluye "Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software". Sin embargo, conforme información brindada por el INPI, atento el servicio brindado debiera ser registrada en la clase 45 "Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales" .... El INPI ha informado que la marca "JURISTECA" a la fecha sólo se encuentra registrada por el Consejo de la Magistratura de la CABA y en la clase antes referida. Por su parte, los usuarios no autorizados de "Juristeca" denunciados por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a cargo de María Florencia Ghirardi, a*



*través de la Nota N° 163/2012, resultan ser blogs. Uno de los blogspot que estaría utilizando "juristeca", es argentino, por su terminación ".ar", y el otro español por su terminación ".es". El contenido de los mismos estaría relacionado con temas jurídicos, al igual que el sitio web oficial. La constitución de nombres de dominio de Internet se hace a través de NIC. NIC Argentina es la sigla que, siguiendo las prácticas internacionales en la materia, identifica al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en su carácter de administrador del dominio Argentina de INTERNET. NIC Argentina efectúa el registro de los nombres de dominio solicitados de acuerdo con las reglas, procedimientos, instrucciones y glosario terminológico vigentes (Resolución Ministerial 654/2009). Según surge de la página [www.nic.ar](http://www.nic.ar) el dominio "juristeca.gob.ar" se encuentra disponible para su registración. (Se adjunta impresión de pantalla). Asimismo, dicha página informa que el dominio [blogspot.com.ar](http://blogspot.com.ar) se encuentra registrado desde el 02/06/2011, siendo la fecha de vencimiento: 02/06/2013 y la entidad registrante GOOGLE ARGENTINA.SRL. (Se adjunta impresión de pantalla)." Por su parte, accediendo a la página [www.nic.es](http://www.nic.es) surge que el nombre de dominio "blogspot.es" se encuentra en estado activo, siendo su titular "Miren Elosegui Insausti", desde el 12.11.2005 hasta el 12.11.2013 y la entidad registrante ARSYS. (Se adjunta impresión de pantalla)."*

*Que en mérito a lo expuesto, consideró: "...previo a accionar judicialmente y de creerlo así conveniente el organismo, podría -a fin de obtener un mayor campo de exclusividad sobre la marca JURISTECA frente a terceros- solicitarse la registración de la misma en la Clase 45 ante el INPI, sin perjuicio de lo establecido en el art. 3 ley 22362. Asimismo, podría registrarse el nombre de dominio JURISTECA en NIC.Argentina, y cursar las intimaciones correspondientes a fin de solicitar el cese del uso de la marca, siempre teniendo en cuenta el plazo de prescripción para accionar judicialmente".*

*Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante memorándum del 27 de marzo de 2015, manifestó que: "se pone de manifiesto que este Consejo de la Magistratura es titular de la Marca Juristeca, inscripta en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, en la clase 42. Atento al nomenclador actualmente vigente, y para tener mayor cobertura, sería conveniente inscribirla también en la clase 45. Estimamos que la iniciación de dicho trámite debe hacerse con carácter previo a la realización de intimaciones a terceros respecto al cese del uso de la marca."*

*Que en virtud de los antecedentes reseñados, mediante nota de fecha 9 de abril de 2015, el titular de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicita la registración de JURISTECA en la clase 45 ante el INPI y la inscripción del*



dominio en NIC.Argentina, para luego iniciar las intimaciones a terceros respecto al cese del uso de la marca.

Que mediante el Dictamen CAGyMJ N° 6/2015, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomó la intervención de su competencia, en tanto el inciso 8 del artículo 38, de la Ley N° 31, dispone: *“Diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias.”*

Que la citada Comisión sostuvo que *“...entendiendo que este Consejo de la Magistratura es titular de la marcha Juristeca, corresponde implementar las medidas pertinentes a los efectos de impedir la confusión en los usuarios en el sitio en cuestión, adhiriendo a la propuesta del Departamento de Representación Judicial”*.

Que por lo expuesto, propone al Plenario autorizar la registración de Juristeca en la Clase 45 ante el INPI, y la del nombre de dominio en NIC.Argentina, y consecuentemente, cursar las intimaciones correspondientes a fin de solicitar el cese del uso de la marca.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la registración de la denominación JURISTECA en la Clase 45 ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI), por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Autorizar la registración del nombre de dominio JURISTECA en NIC.Argentina, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 3º: Instruir al Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos, a través de la Secretaría Legal y Técnica, a fin que lleve a cabo las acciones necesarias para el cese del uso de la marca JURISTECA por terceros ajenos al organismo.



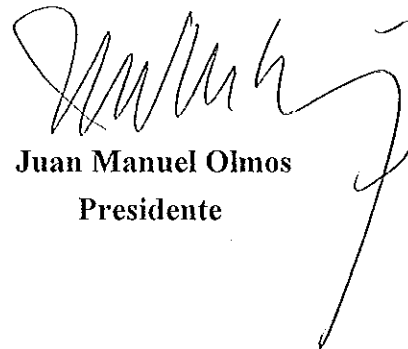
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 49 /2015**



**Marcela Bosterra**  
Secretaria



**Juan Manuel Olmos**  
Presidente